



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 1965 19

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2019.

VISTO:

La Resolución N° 1009/98 que aprueba la Reglamentación del articulado de la Ordenanza N° 6017/96 y la Resolución N° 706/19 de fecha 03 de Abril de 2019 que modifica el Art. 8° - los montos de Contratación para el Ejercicio Fiscal del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que los montos que establecen las modalidades de Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa han quedado desactualizados en el actual proceso inflacionario;

Que se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 00312/19 del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos (M.I.P. Y S.P.) de la Provincia del Chubut;

Que en el Artículo 60° inc. a) de la Ordenanza Tributaria Anual N° 14.109/18 se fija el valor del modulo de Rentas en \$ 0,13;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE

Artículo 1°.- ABROGAR. La Resolución N° 706/19 que modifica los montos de Contratación para el ejercicio fiscal en curso.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 8° de la Reglamentación de la Ordenanza N° 6017/96 aprobada por Resolución N° 1009/98, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: DE LA LICITACION PRIVADA Y CONCURSO DE PRECIOS.

3.1) La Administración Municipal podrá contratar obras, trabajos o servicios, seleccionando a los contratantes, bajo las modalidades de Licitación Privada, Concurso Público y/o Privado o Directamente, en los casos siguientes:

A) LICITACION PRIVADA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor \$ 5.510.417,33 (Pesos cinco millones cuatrocientos diecisiete con treinta y tres centavos) equivalente a 42.387.825,61 módulos.-

B) CONCURSO PUBLICO: Para seleccionar Proyectos de obras, trabajos o servicios o para seleccionar Proyectos de Concesión de Obra Pública, cuando el presupuesto no supere el valor de \$ 4.821.615,16 (Pesos cuatro millones ochocientos veintiun mil seiscientos quince con dieciseis centavos), equivalente a 37.089.347,38 módulos.-

C) **CONCURSO PRIVADO:** Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicios, o cuando se trate de la selección de Concesiones devenidas de la actividad privada no supere el valor de **4.132.813,00** (Pesos cuatro millones ciento treinta y dos mil ochocientos trece con cero centavos) equivalente a 31.790.869,23 módulos.-

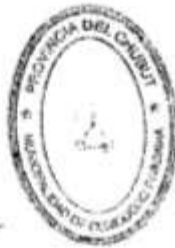
D) **CONTRATACION DIRECTA:** En los supuestos de excepción que prevé el Artículo 7º de la Ordenanza 6017/96 o cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor **\$ 2.755.208,67** (Pesos Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho con sesenta y siete centavos) equivalente a 21.193.912,85 módulos.-

Artículo 2º.- REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario Infraestructura Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Dirección de Contrataciones, Dirección Gral. de Servicios Administrativo y cumplido **ARCHIVASE.**

COM. DEPTO. PUBLICO. ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ECONOMIA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTION
REGISTRO DE DOCUMENTOS

M.C.R.
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ing. MICHAEL A. PASCANO
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad del Cabuete

[Handwritten signature]
CAROL GUERRERO
Secretaria de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad del Cabuete